

 FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD NIT. 900.027.451-0	GESTIÓN DOCUMENTAL	GD.CTF.01
		Versión 1
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	36
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	FUNDACION GRUPO LIBERTAD
CONTRATISTA	ANA MILENA OLAVE CHANTRE
IDENTIFICACIÓN	CC. 26529613
DOMICILIO/TELÉFONO	Vereda Las Mercedes Paicol, 3173033164
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL- EIPI DE LA PLATA.
VALOR CONTRATO	\$ 2.545.760
DURACIÓN	Desde el 1 DE OCTUBRE DEL 2025 hasta el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte **EDNA MARTIZA LOZANO TORRES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36292294 expedida en Pitalito-Huila, domiciliada en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de **LA FUNDACION GRUPO LIBERTAD**, quien se identifica con el NIT 900.027.451-0 legalmente inscrita ante la Cámara de Comercio de Neiva Huila, facultada para celebrar contratos, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra, **ANA MILENA OLAVE CHANTRE**, persona igualmente mayor de edad, identificada con la cédula No. 41005482025, quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones: 1. Que es indispensable para la ejecución del contrato de aporte No. 41005482025 de 2025 firmado entre el **ICBF** y **LA FUNDACION GRUPO LIBERTAD**, contratar al personal capacitado para desarrollar actividades encaminadas a atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL- EIPI 2) Que el presente contrato se celebra en razón a la experiencia e idoneidad de la persona y acorde a los perfiles establecidos en el Manual Operativo MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI última versión y el Anexo Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano expedido por el **ICBF**. 3) Que **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales con autonomía e independencia. 4). Que **EL CONTRATISTA** desarrollará sus actividades y obligaciones contractuales sin subordinación del contratante. 5). Que **EL CONTRATISTA** declara no tener inhabilidad o incompatibilidad legal o constitucional alguna para celebrar el presente contrato; Que, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar la prestación de servicios



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

profesionales como **COORDINADORA** en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI de LA PLATA

PARAGRAFO: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

PARAGRAFO 2: el desarrollo del objeto contractual, debe realizarse conforme a los lineamientos técnicos del ICBF, en proporción al número de Niños beneficiarios del programa según el contrato de aporte, buscando promover el desarrollo integral de los niños y niñas en Primera Infancia a través de la generación de capacidades, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, en el marco de la articulación familiar y el fortalecimiento de la gestión para la garantía, seguimiento y promoción de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR MENSUAL Y FORMA DE PAGO. - Para todos los

efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 2.545.760)**, pagados en mensualidades vencidas de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.272.880)** o

proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a EL CONTRATISTA- **PARAGRAFO:** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por LA CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la FUNDACION GRUPO LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato será por el tiempo comprendido desde el 1 DE OCTUBRE DEL 2025 hasta el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025, tiempo durante la cual el contratante tiene

contrato de aportes vigente con el ICBF **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) DE LA CONTRATISTA: 1. Cumplir en su integridad con el presente objeto contractual, conforme a los documentos y anexos del Manual Operativo MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI para orientar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre. 2. Suministrar capacitación al personal que se encuentra bajo su responsabilidad en el desarrollo de la MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI de LA PLATA 3. EL

CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, con plena autonomía e independencia, sin sujeción o subordinación alguna al contratante. 4. Coordinar la ejecución de las actividades que debe adelantar el talento humano que desarrolla el programa de las modalidades en LA PLATA. 5. Cumplir y hacer que se cumpla el contrato de aportes No. 41005482025, celebrado entre el contratante y el ICBF, dentro del marco de sus competencias. CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA. - 1) Desde la perspectiva del servicio A) Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. B) Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. C) Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. D) Participar en las mesas de primera infancia del municipio. E) Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. F) Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. G) Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración, documentar e implementar un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes H) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. I) Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. J) apoyar la ejecución de acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. 2) Con el talento Humano: A) Orientar y coordinar los procesos pedagógicos. B) Implementar, gestionar y hacer seguimiento al plan de cualificación del talento humano intercultural, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial C) Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. D) Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. E) Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. F) Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. G) coordinar la presentación y actualización de los formatos de autorización de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas y niños y adolescentes (F4.P5.ABS) que se encuentra publicado en la página web del ICBF, de todo el personal que se encuentre bajo su coordinación. H) coordinar la realización de consultas cada cuatro (4) de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del personal que se encuentra bajo su coordinación. 3) Con las familias: A) Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. B) Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. C) Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. D) Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. E) Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios. F) dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidos en el Manual Operativo MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI última versión y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el contratante. 4) Con los

niños: A) Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. B) Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la Municipio desde la primera infancia. C) Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. D) cumplir con lo reglamentado en el Manual Operativo MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI última versión. 5) Obligaciones durante la fase preparatoria. 5.1. Asistir al proceso de inducción convocado por la Entidad conforme a las temáticas e intensidad horarias establecidas. 5.2. Realizar acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio que aporten a la ejecución del servicio. 5.3. Realizar las acciones necesarias para la adecuación de los espacios físicos requeridos para la prestación del servicio. 5.4. Realizar el proceso de focalización e inscripción de la población a atender según criterios establecidos en el Manual Operativo y por EL CONTRATANTE. 5.5. Participar en la construcción del instrumento del Plan operativo de atención integral –POAI, en la herramienta digital definida por el ICBF y presentarla en los tiempos establecidos en el manual operativo. 5.6. Realizar los procesos de concertación, cuando haya lugar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y garantizando la documentación del proceso y el acompañamiento de los Entes de control. 6) Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 6.1. Supervisar que se brinde atención integral a niños y niñas. Para los casos de nuevas unidades de servicio o reposición de cupos que se liberan por niños, niñas que se retiran, la focalización de la población, se realizará a partir de los criterios relacionados en el Manual Operativo correspondiente al servicio. Para estos efectos deberá realizar la búsqueda activa de los beneficiarios de lista de espera o ingresarlos a la misma para su validación durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, manual operativo, anexos, documentos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF para este servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y que EL CONTRATANTE declara conocer. 6.2. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. 6.3. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral encaminadas a fortalecer la gestión para contribuir con la garantía de las realizaciones y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. 6.4). Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el ingreso a las unidades de servicio y el acceso a toda la información y documentación técnica relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y cumpliendo los compromisos y acciones que le sean requeridas. 6.5). Responder y resolver oportunamente y con eficiencia, a los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión, implementando las



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora cuando sean requeridas. 7) Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición. 7.1) Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA). 7.2) En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón o el documento que la modifique o sustituya, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. 7.3) Activar de manera inmediata las rutas, en los casos que se identifiquen situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física de las niñas y los niños del servicio, de las cuales tengan conocimiento. 7.4) Reportar inmediatamente al CONTRATANTE y anexar los soportes establecidos el "Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia", al presentarse fallecimiento de un usuario del servicio. 7.5) Implementar un protocolo para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos de enfermedades inmunoprevenibles en cumplimiento de la normatividad que en salud se encuentre vigente. 7.6) Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de brotes y el manejo adecuado de los mismos, dirigida al talento humano de las unidades de servicio, las familias o cuidadores. 7.7) Elaborar y ejecutar el protocolo para la administración de medicamentos solo en los casos en los que se cumpla con lo definido en el estándar del manual operativo de la modalidad. 7.8) Garantizar la implementación y cumplimiento de la minuta patrón establecida por el ICBF en la UDS, según grupo de edad de los beneficiarios y teniendo en cuenta las particularidades del territorio. 7.9) Garantizar la entrega de raciones alimentarias preparadas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura y utilizando materias primas de calidad que cumplan con las fichas técnicas establecidas por el ICBF, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes. 7.10. Dejar registro documental de la relación de alimentos entregados a cada UDS, llevando estricto seguimiento a las relaciones de compra y entrega de alimentos. 7.11) Apoyar la toma de medidas antropométricas a la totalidad de niños y niñas atendidos con la periodicidad establecida, garantizando el registro de los datos con la calidad y oportunidad en el sistema de información Cuéntame. 7.12) Activar la ruta de remisión correspondiente, orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores de acuerdo con la Guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional del ICBF. 7.13) Implementar las acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que las modifiquen, actualicen o sustituyan. 7.14) Cumplir con el plan de saneamiento básico (componentes de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y de buenas prácticas de manufactura BPM, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF, así como los formatos y puntos de control que se realizarán en la unidad de servicio, promover procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional. 7.15) coordinar la participación en el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF. 7.16) garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico. **8)** Obligaciones relacionadas con la Recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **8.1)** Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas beneficiarios para la modalidad de atención. **8.2)** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o beneficiarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **8.3)** Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los beneficiarios el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados y en los formatos definidos por el ICBF. **8.4)** Promover el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **8.5)** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **8.6)** Atender oportunamente los requerimientos que el CONTRATANTE realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado. **8.7)** Cancelar al CONTRATANTE el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF. **8.8)** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. **8.9)** Atender oportunamente los requerimientos que el contratante realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **8.10)** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **9) Obligaciones relacionadas con el Componente de Proceso Pedagógico.** **9.1)** Elaborar un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores. **9.2)** Promover e implementar las acciones de formación y acompañamiento de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento mediante mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación. **9.3)** Garantizar la aplicación de la Escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada, a la totalidad de niñas y niños, en los tiempos establecidos en el manual operativo y realizar el registro en la herramienta definida por el ICBF con la calidad y oportunidad requerida. **9.4)** Garantizar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, conforme a los resultados de los perfiles de niñas y niños (resultados de la Escala). **9.5)** Fortalecer el proyecto pedagógico, promoviendo actividades rectoras de la lectura de la infancia y potenciar las capacidades de los niños y niñas. **9.6)** Promover en los territorios y unidades de servicio que se cuente con salas de lectura su uso con la participación activa de las familias, niños y niñas. **9.7)** Verificar que se presente durante los tres primeros meses del contrato una caracterización

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

del grupo de familias o cuidadores y de las niñas o niños en la que se tenga en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Lo anterior a partir del diligenciamiento de la ficha de caracterización socio familiar y la herramienta digital definida por el ICBF. **9.8)** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas. **9.9)** Identificar posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes **10).** **Obligaciones relacionadas con el componente de Familia, Comunidad y Redes.** **10.1)** Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones con las autoridades competentes para su consecución. **10.2)** Gestionar de manera oportuna ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al sistema educativo escolar bajo los lineamientos del Manual Operativo de la Modalidad y Guía de Transición Integral, definida por el ICBF. **10.3)** Informar de manera inmediata a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de las niñas y niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. **10.4)** Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que se definan en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. **10.5)** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a la prestación del servicio. **10.6)** Realizar acciones de organización y participación con los padres de familia o cuidadores y comunidad, para formar redes comunitarias o familiares en favor de la primera infancia. **10.7)** Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiares, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias. **10.8)** Garantizar durante los dos primeros meses de prestación del servicio, el levantamiento de la información de la ficha de caracterización socio-familiar para cada uno de las niñas y niños atendidos en el servicio, con la calidad y oportunidad requeridos. La información de la ficha deberá ser diligenciada en la herramienta digital definida por el ICBF. **10.9)** Diseñar e implementar el plan de formación y acompañamiento a las familias o cuidadores de niñas y niños y registrarlo en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin. **11. Obligaciones relacionadas con el componente Administrativo y de Gestión.** **11.1) Registro y presentación de información** **11.2)** Reportar oportunamente los datos de los beneficiarios para el registro, actualización y novedades en el momento que presenten en el formato y con los anexos definidos por **EL CONTRATANTE** de acuerdo a los criterios de calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos. Para ello deberá Realizar el envío del formato y copia del registro civil legible del beneficiario, documentar e implementar, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera. **11.2)** Garantizar la coherencia entre la información reportada en los RAM (Registro de atención mensual) y la registrada en el sistema de información definido por el ICBF, teniendo en cuenta que el RAM y el sistema de información guarde total relación con la asistencia efectiva de los beneficiarios a la UDS. Lo anterior teniendo

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

en cuenta que el RAM y la información es un documento oficial por el cual EL ICBF determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento u otro Documento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

PARÁGRAFO: Deberá Entregar al CONTRATANTE y/o la persona que delegue para tal fin dentro del primer día siguiente a la finalización del mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios (RAM), registrar y actualizar la información de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

11.3) Reportar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio de forma oportuna

11.4) Llevar el registro de la asistencia diaria de los NN y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias, de igual manera reportar las novedades de los usuarios que registran en el sistema de información del ICBF para proceder a su actualización o inactivación según corresponda.

11.5) El CONTRATISTA debe cumplir con el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, Contar con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes

11.6) Gestión del Talento Humano.

11.7) Asistir y participar activamente del desarrollo de las jornadas pedagógicas, conforme a lo establecido en el manual operativo. Conforme al plan de trabajo establecido por el CONTRATANTE, con las temáticas, fechas de las jornadas, sin que se afecte la prestación del servicio. desarrollar jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo

11.8) Participar de las actividades de bienestar del talento humano programadas por EL CONTRATANTE

11.9) Verificar que la información registrada en el RAM sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos de calidad requeridos por el ICBF.

11.10) Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas,

11.11) Registrar en la plataforma designada y en las demás indicadas por el CONTRATANTE de manera oportuna y en los tiempos establecidos; las evidencias del desarrollo de las actividades correspondientes al cargo y al objeto del contrato durante el periodo de ejecución.

12. Obligaciones relacionadas con el componente de Ambientes Educativos y Protectores.

12.1 Infraestructura.

12.1.1. Gestionar documento que certifique que Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa técnica vigente,

12.1.2) Garantizar espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad, gestionar acciones para que el inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura,

12.1.3) realizar las gestiones pertinente para que la UDS Disponga de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo,

12.1.4) realizar las gestiones pertinente para que la UDS Cuenten con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida,

12.1.5) Documentar e implementar un Plan para la gestión de riesgos de accidentantes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

12.1.6) Documentar e implementar un protocolo



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. (MEN, 2014, p.103), **12.1.7)** Realizar el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas. **12.1.8)** Documentar e implementar el Plan de gestión de riesgos de desastres **12.1.9)** Gestionar y garantizar que la UDS cuente con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida **12.1.10)** Conservar en buen estado la infraestructura destinada para la prestación del servicio, y solicitar autorización al CONTRATANTE de reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento, cuando haya lugar a ello. **12.1.11)** Abstenerse de realizar en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares. **12.1.12)** Documentar e implementar un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños y niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera de los mismos, atendiendo las disposiciones impartidas por el ICBF. **12.1.13)** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF y/o el contratante. **12.1.15)** Coordinar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y/o el contratante, adelantar las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes. **12.1.16)** Comunicar de manera inmediata al contratante e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. **12.1.17)** En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. **12.1.18)** Gestionar concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa **12.2) Dotación. 12.2.1)** Suscribir acta de recibo de los inventarios en la que se especifique los elementos entregados, la referencia, la cantidad y el estado en que se reciben una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **12.2.2)** Utilizar los bienes entregados por el CONTRATANTE conforme al uso legítimo autorizado. **12.2.3)** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el CONTRATANTE. **12.2.4)** Vigilar y custodiar los

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

bienes muebles entregados durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. **12.2.5)** Informar al CONTRATANTE la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **12.2.6)** Entregar mediante acta AL CONTRATANTE a la terminación del contrato, **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable en los siguientes eventos: **a.** cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO:** La falta de reporte de los elementos de dotación entregados por EL CONTRATANTE, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir AL CONTRATISTA en responsabilidad Contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **12.2.7)** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o contratante y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **13) Obligaciones relacionadas en el marco del sistema Integrado de Gestión: 13.1) Eje de Calidad: 13.1.1)** Conocer la documentación básica del ICBF y del contratante (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **13.1.2)** Realizar un ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **13.1.3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **13.1.4)** Verificar que se cuente con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **13.2) Eje de seguridad y Salud en el trabajo: 13.2.1)** Conocer la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **13.2.2)** Verificar que se garantice la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato **13.2.3)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **13.2.4)** Conocer e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias **13.2.5)** Asistir a las capacitaciones periódicas en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **13.3) Eje ambiental. 13.3.1)** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **13.3.2)** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios para la promoción de buenas prácticas ambientales. **13.3.3)** Identificar los aspectos e impactos ambientales de la UDS y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **13.3.4)** Cumplir con la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos, agua, energía, papel, sustancias de limpieza, y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos. **13.3.5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **13.3.6)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **13.3.6)** Será obligado a verificar los pagos de SGSS del equipo a su cargo constatando la veracidad de los

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

mismos **13.4) Eje de política de la seguridad de la información y confidencialidad.**

13.4.1 EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los manuales operativos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el contratante. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los cinco (05) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del contratante, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del contratante. **13.4.2)** Informar al CONTRATANTE, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF o de la corporación, en el marco de la ejecución del contrato. **13.4.3)** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF y/o la corporación para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos del coordinador que señala el Manual Operativo de LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI del ICBF Vigente a la firma del presente documento o el que adicione o modifique posteriormente; **2)** Se obliga para con EL CONTRATANTE a garantizar la atención en la modalidad contratada y cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo señalado en los documentos técnico – administrativos, normas y estándares de calidad y el reglamento interno de trabajo impartidos por el CONTRATANTE los cuales EL CONTRATISTA declara conocer y que hacen parte integral del presente contrato, así como en los lineamientos, principios, parámetros, planes de mejoramiento, disposiciones legales vigentes, y las directrices impartidas por el ICBF. **3)** Deberá dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo. **4)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor. **5)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos. **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales que EL CONTRATANTE determine, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones. **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad. **8)** Cumplir con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. **9)** Informar de manera previa y por escrito AL CONTRATANTE, para que éste a su vez tramite la debida autorización en los siguientes casos: a) Permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc. b) Permitir la realización de entrevistas a los niños y niñas con fines periodísticos investigativos o de otro orden. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

828 de 2003. **CLAUSULA SEXTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE.**

- A) Se obliga a pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. B) Se reserva el derecho a inspeccionar. C) A exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. D) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. E) Exigirle al CONTRATISTA la calidad de las actividades programadas con aplicación de las normas técnicas obligatorias F) Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO.-** EL

CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA**

PENAL PECUNIARIA.- El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, contratante podrá exigirle al CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de LA CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o la caducidad, éste reconocerá y pagará al contratante, una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el contratante la deducirá de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA**

NOVENA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA RESPECTO AL**

SISTEMA GENERAL E INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.- LA CONTRATISTA, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 282 de la ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que rigen la materia, deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema General e Integral de Seguridad Social, lo cual será requisito para todos los pagos efectuados por el contratante en virtud de éste contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. EL CONTRATISTA deberá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Entidad Promotora de Salud EPS, Pensión y Riesgos Profesionales y en forma mensual deberá presentar la planilla y/o recibo de pago de estos aportes junto con la respectiva cuenta de cobro. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:**

CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte del Representante Legal del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo

Dirección Carrera 2 No 2 sur -14 - Tarqui Tel: 3116328780

Correo electrónico: corporaciongrupolibertad@gmail.com



NIT. 900.027.451-0

GESTIÓN DOCUMENTAL

GD.CTF.01

Versión 1

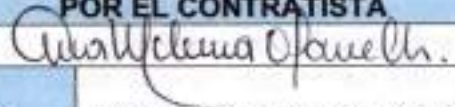
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente Contrato, por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratante, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 4) las faltas o incumplimiento a los demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, laudos arbitrales convenciones colectivas y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato, El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA (EL) CONTRATISTA. Maternidad 3. Acuerdan las partes que cuando se presente licencia de maternidad o paternidad será causal de suspensión del contrato, por el término de la licencia, en aras de garantizar el disfrute del descanso por parte de la madre y el acompañamiento y cuidado del recién nacido por parte de sus padres, debiendo por tanto EL CONTRATISTA tomar la totalidad de la licencia otorgada y que será reclamada y pagada por la EPS en que se encuentre afiliada. Dejando constancia que como el presente contrato se hace para atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI y en desarrollo del contrato de aporte firmado entre el ICBF y LA EAS, en el caso que la licencia supere el término de duración del contrato de aporte entre el contratante y el ICBF, la EAS, solamente será responsable por la expedición de los documentos y constancias necesarias para que EL CONTRATISTA reclame el pago de su licencia ante la EPS. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Presente contrato será liquidado cuando el Supervisor y/o representante legal, que certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidos a satisfacción por EL CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando EL CONTRATISTA presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el contratante procederá a liquidarlo unilateralmente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el contratante. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los cinco (5) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del contratante, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información

 NIT. 900.027.451-0	GESTIÓN DOCUMENTAL	GD.CTF.01
		Versión 1
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	

confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia, se firma en LA PLATA, el 1 DE OCTUBRE DEL 2025, por quienes en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma:	
	NOMBRE	ANA MILENA OLAVE CHANTRE
	NIT – CC	26529613
	Domicilio Principal	Vereda Las Mercedes Paicol
	E-MAIL	amolavec@hotmail.com
EDNA MARTIZA LOZANO TORRES Representante Legal	Números Telefónicos	3173033164